



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
PROYECTO URU/06/004, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO

## **CURSOS DE POSGRADO EN FÍSICA**

### **NORMAS OPERATIVAS**

#### **1.- PLAN DE ESTUDIOS**

1.1 El estudiante deberá, en un plazo no mayor a 6 meses desde su aceptación como estudiante de Posgrado presentar su Plan de Estudios ( Plan de Materias y Plan de Tesis) avalado por su orientador para su aprobación por la Comisión de Posgrado.

1.2 Previamente a rendir el examen de una materia el estudiante deberá asegurarse que la misma esté incluida en su plan de estudios.

1.3 Para el trámite del título solamente se tomarán en cuenta las materias incluidas en el plan de estudios aprobado por la comisión de posgrado.

1.4 Si hubiera necesidad de efectuar alguna modificación en el Plan de estudios ya aprobado por la Comisión de Posgrados, la misma podrá solicitarse a la CP en forma debidamente fundamentada. La aprobación del cambio deberá preceder a su puesta en práctica.

#### **2.- CURSOS**

2.1 Los cursos de posgrado deberán ser aprobados y evaluados previamente a su dictado por la Comisión de Posgrados.

(Puede verse instructivo para presentación de cursos de Posgrado en este link: <http://www.fisica.edu.uy/pedeciba/fisica/docentes.html> )

2.2 Las inscripción de los estudiantes a los cursos se hará directamente con el docente responsable del mismo quien a su finalización entregará a la Secretaria del Posgrado el acta del curso correspondiente.

#### **3.- EXÁMENES**

3.1 Las mesas de examen deberán ser aprobadas por la Comisión de Posgrado. A estos efectos, el Coordinador de la Comisión de Posgrado o su alterno están capacitados para realizar dicha aprobación.

3.2 Las fechas de examen deben aproximarse al calendario de exámenes de grado.

3.3 En caso de existir una mesa conformada el docente del curso debe notificar por escrito con una semana de antelación a la Comisión de Posgrado y a la Secretaria correspondiente para que elabore el Acta de Examen.

De no existir esta mesa el docente del curso deberá sugerir la misma con 15 días de antelación. Los estudiantes deberán comunicar al docente del curso su voluntad de rendir examen con suficiente antelación para que estos plazos puedan ser cumplidos.

3.4 Una vez establecida una fecha de examen y conformada la respectiva mesa los estudiantes tendrán un plazo mínimo de dos días hábiles previos a dicha fecha para



**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BASICAS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
PROYECTO URU/06/004, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO

**PEDECIBA**

inscribirse al mismo. Los estudiantes que una vez inscriptos desistan del examen no tendrán penalizaciones, pero se recomienda notifiquen su desistimiento.

4.- Los nuevos estudiantes de posgrado recibirán esta nota al inscribirse y se notificarán de la misma. Se les informará que son responsables del cumplimiento de los puntos mencionados más arriba.

Dr. Carlos Negreira  
Coordinador de la Comisión de Posgrado  
PEDECIBA – FÍSICA

Por más información sobre posgrado: <http://www.fisica.edu.uy/pedeciba/fisica/>

Documento aprobado CP 12/07 del 31 de Octubre de 2007